



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE POR LO MENOS 4 CUATRO MAQUINAS PESADAS TRACTORES D8 O EQUIVALENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE 1595 HORAS MAQUINA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BORDERIA DE ARRASTRE 2021. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", Y POR LA OTRA EL [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - QUE CON FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2021 SE LLEVÓ A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE POR LO MENOS 4 CUATRO MAQUINAS PESADAS TRACTORES D8 O EQUIVALENTE, CON LA PERSONA FISICA C. LUIS MANUEL CRUZ PALACIOS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL NO HAN SIDO MODIFICADAS EN MANERA ALGUNA Y PERMANECEN EN EL PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. QUE LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL NO HAN SIDO MODIFICADAS EN MANERA ALGUNA Y PERMANECEN EN EL PRESENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO.



III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO.

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA Y TERCERA DEL CONTRATO PRINCIPAL MISMOS QUE SE MODIFICARÁ Y QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

TEXTUALMENTE DICE:

DEL OBJETO DEL CONTRATO.

PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, CONSISTENTE EN POR LO MENOS LO MENOS 4 CUATRO MÁQUINAS TRACTORES SOBRE ORUGA D8 O EQUIVALENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE 1595 HORAS MAQUINA, CON EL OBJETO DE LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS BORDOS PARA ABREVADERO Y USOS MULTIPLES, EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO. TODAS LAS OBRAS DEBERÁN CONTAR CON UNA CORONA DE 4 METROS Y LOS TALUDES INTERIORES DE TRES A UNO, ASÍ COMO EXTERIORES DE DOS A UNO Y UN VERTEDOR O TAJO DE ALIVIO COMO SEGURIDAD MINIMA DE 4 A 5 METROS DE ANCHO; DE CONFORMIDAD CON LOS DENOMINADOS ANEXO 1 Y ANEXO 2, LISTA DE BENEFICIARIOS Y CALENDARIO DE OBRA DE BORDERIA EJERCICIO 2021, RESPECTIVAMENTE, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE.

QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A TRANSPORTAR, POR MEDIOS PROPIOS, LA MAQUINARIA ANTES DESCRITA Y HACERSE RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE QUE LA MISMA REQUIERA Y LOS DESPERFECTOS QUE POR LA EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO PUDIERAN SUSCITARSE.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DEL OBJETO DEL CONTRATO.

PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, CONSISTENTE EN POR LO MENOS LO MENOS 4 CUATRO MÁQUINAS TRACTORES SOBRE ORUGA D8 O EQUIVALENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE 1595.00725003295 HORAS MAQUINA, CON EL OBJETO DE LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS BORDOS PARA ABREVADERO Y USOS MULTIPLES, EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO. TODAS LAS OBRAS DEBERÁN CONTAR CON UNA CORONA DE 4 METROS Y LOS TALUDES INTERIORES DE TRES A UNO, ASÍ COMO EXTERIORES DE DOS A UNO Y UN VERTEDOR O TAJO DE ALIVIO COMO

SEGURIDAD MINIMA DE 4 A 5 METROS DE ANCHO; DE CONFORMIDAD CON LOS DENOMINADOS ANEXO 1 Y ANEXO 2, LISTA DE BENEFICIARIOS Y CALENDARIO DE OBRA DE BORDERIA EJERCICIO 2021, RESPECTIVAMENTE, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE.

QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A TRANSPORTAR, POR MEDIOS PROPIOS, LA MAQUINARIA ANTES DESCRITA Y HACERSE RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE QUE LA MISMA REQUIERA Y LOS DESPERFECTOS QUE POR LA EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO PUDIERAN SUSCITARSE.

TEXTUALMENTE DICE:

DEL IMPORTE DEL CONTRATO

TERCERA. - EL IMPORTE POR EL ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA DESCRITA EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$3,508,984.05 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), SIN IVA.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DEL IMPORTE DEL CONTRATO

TERCERA. - EL IMPORTE POR EL ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA DESCRITA EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE 3,509,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN IVA. CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$2,199.99 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N) POR HORA DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULADO EN EL CONTRATO PRIMIGENIO ANTES CITADO, NO MODIFICACO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, CONSERVAN TODO SU VALOR Y FUERZA LEGAL, PUES NO ES INTENCIÓN DE LAS PARTES NOVAR O MODIFICAR LOS DEMAS ACUERDOS.

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

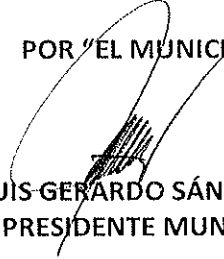
TERCERA. - RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 INCISO A) DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021; 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN IX Y 48 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN AL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y CALCE DEL MISMO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 10 SEIS DÍEZ DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL MUNICIPIO".



T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.



LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA.
SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LIC. MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ ESTRADA
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO.

POR "EL ARRENDADOR".



C. LUIS MANUEL CRUZ PALACIOS.